



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 577-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces.

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante documento N° 205-2012-GRA/PMS//GG-OPP, solicita la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto de S/. 400,000.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado para la continuidad de ejecución de los proyectos: 2 000045 "Apoyo al Pequeño Productor Rural", 2 000270 "Gestión de Proyectos", 2 000351 "Operación y Mantenimiento" y 2088142 "Majes Siguan - II Etapa";

Que, al respecto, mediante Informe N° 118-2012-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 264-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2012, por el monto de S/. 400,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado para atender gastos los proyectos: 2 000045 "Apoyo al Pequeño Productor Rural", 2 000270 "Gestión de Proyectos", 2000351 "Operación y Mantenimiento" y 2 088142 "Majes Siguan - II Etapa", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y siguiente detalle:

**INGRESOS**

PLIEGO	:	Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	9. Recursos Directamente Recaudados	
1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	60,964.00
1.3		Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	60,964.00
1.3.2		Derechos y Tasas Administrativos	60,964.00

1.3.2 10	Otros Derechos Administrativos	60,964.00
1.3.2 10.1	Otros Derechos Administrativos	60,964.00
1.3.2 10.1 99	Otros Derechos Administrativos	60,964.00
1.3.3	Venta de Servicios	339,036.00
1.3.3 5	Ingresos por Alquileres	339,036.00
1.3.3 5.1	Inmuebles y Terrenos	339,036.00
1.3.3 5.1 99	Otros Inmuebles	339,036.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>400,000.00</u></b>

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

**Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos**

Proyecto : 2 000045 Apoyo al Pequeño Productor Rural

Acción de Inversión : 6 000009 Asistencia Técnica

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 38,700.00

Acción de Inversión : 6 000010 Elaboración de Sistemas de Información

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,100.00

Acción de Inversión : 6 000016 Gestión y Administración

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 152,800.00

Proyecto : 2 000270 Gestión de Proyectos

Acción de Inversión : 6 000016 Gestión y Administración

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 110,200.00

Proyecto : 2 000351 Operación y Mantenimiento

Acción de Inversión : 6 000015 Operación y Mantenimiento

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 76,000.00

Acción de Inversión : 6 000028 Gestión de Recursos Hídricos

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 11,000.00

Proyecto : 2 088142 Majes Sigüas - II Etapa

Acción de Inversión : 6 000016 Gestión y Administración

Función : 10 Agropecuaria

Fuente Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 6,200.00

**TOTAL EGRESOS**

**400,000.00**

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 9. Recursos Directamente Recaudados



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 577-2012-GRA/PR

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	400,000.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	400,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>400,000.00</b>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	400,000.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	400,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>400,000.00</b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de-gasto establecida.

**Artículo 5°.-** La presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad, ni tampoco regulariza acciones que pueda realizar la Unidad Ejecutora, en uso de la aprobación del presente Crédito Suplementario.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DOS (02)** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*W. Aguirre*  
Ing. Walter Aguirre Abuhadba  
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa  
Encargado de la Presidencia